



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	REVISIÓN DE PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE	CARMEN CECILIA BARRIOS CASTILLA.
PERSONA CON DISCAPACIDAD	CARLOS ANTONIO BARRIOS CASTILLA.
RADICADO	20001-31-10-002-2008-00070-00.

En el presente asunto, se citó de oficio a las partes por auto de 26 de abril de 2022 para continuar con el proceso de revisión de interdicción, donde la demandante comunica que su hermano discapacitado CARLOS ANTONIO BARRIOS CASTILLA falleció el 27/04/2021, Certificado de defunción del Hospital Eduardo Arredondo Daza e historia clínica de evolución.

Conforme a lo anterior, el objeto del presente proceso era el reconocimiento de la capacidad legal plena del señor CARLOS ANTONIO BARRIOS CASTILLA, prevista en el artículo 6º- **Presunción de capacidad** para las personas bajo medidas de interdicción o inhabilitación anteriores a la promulgación de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019, una vez se hayan surtido los trámites señalados en el artículo 56 de la misma (Proceso de Revisión), pero según comunicación de la hermanda del interdicto, no es posible la continuación del presente proceso POR CAUSA DE MUERTE, considerando que se ha presentado el fenómeno jurídico de la Sustracción de Materia en una de sus múltiples variantes, por lo que deberá declararse la terminación del mismo. Lo anterior, permite el afianzamiento del Debido Proceso, el Acceso a la Administración de Justicia, Economía y Celeridad Procesal, Seguridad y Personalidad Jurídica, todos fines y principios legítimos e imperativos desde el punto de vista legal y constitucional.

Entonces, se dispondrá la terminación de la Revisión de Interdicción o inhabilitación y por ende de la curaduría del interdicto representada por la



RADICADO: 20001-31-10-002-2008-00070-00.

señora CARMEN CECILIA BARRIOS CASTILLA, conforme lo expuesto anteriormente y lo normado en los arts. 46 y 111 *ibidem*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR la Terminación del Proceso de Revisión de Interdicción o inhabilitación por muerte de la persona declarada interdicta, señor CARLOS ANTONIO BARRIOS CASTILLA e igualmente la función de curaduría de la señora CARMEN CECILIA BARRIOS CASTILLA.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTINEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b891e63960d352d9b6759e723faee170be49261c02db1f27e6109f824847dd**

Documento generado en 24/08/2023 01:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>